



SPAUACH

“Por la Superación Académica”

MINUTA QUE SE SUSCRIBE CON MOTIVO DE LAS NEGOCIACIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2020 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “UACH”, Y EL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “SPAUACH”, CON FUNDAMENTO EN EL TRANSITORIO TERCERO DEL CITADO CONTRATO, COMPARECIENDO COMO REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y LA LIC. DIANA VALDEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADA GENERAL Y APODERADA LEGAL, Y POR PARTE DEL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EL M.I. BENITO AGUIRRE SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Ambas partes se reconocen la personalidad con que comparecen.
2. La UACH entregará al SPAUACH por única ocasión y de manera mensual durante la vigencia de la presente minuta, el sueldo equivalente a tres plazas de tiempo completo por concepto de apoyo extraordinario por comisión sindical.
3. Este recurso se entregará en los mismos términos en que es cumplimentada actualmente la Cláusula 73ª del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes, más no formará parte de dicha cláusula, por lo que no obliga de ningún modo a las partes en forma posterior al término de vigencia pactado en la presente minuta.

Este acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de Enero del 2020 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, sujetándose dicha vigencia a la debida suscripción del Contrato Colectivo de Trabajo 2019.

SPAUACH

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua
Campus Universitario 1, Tel (614) 439-15-00 Ext. 1160, Chihuahua, Chih.
spauach@uach.mx

4. Ambas partes manifiestan que lo no acordado en la presente minuta y los conflictos en cuanto a la interpretación y cumplimiento que de la misma deriven, se sujetarán invariablemente a la negociación entre ellas.

Se suscribe la presente Minuta el día 11 de diciembre de 2019 en dos ejemplares, para quedar uno en poder de cada una de las partes para los efectos legales correspondientes.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



**M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez.
RECTOR**



**Lic. Diana Valdez Luna
Abogada General de la UACH.**

**POR EL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**M.I. Benito Aguirre Sáenz
Secretario General.**